

Sido nombrado para las escuelas de la Capital, a partir del año siguiente al de la aceptación de su renuncia en el último cargo.

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, inscribiéndose en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en el Ponente Estadística y archívese.
Vda. Donda. Pablo Q. Córdoba

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926

En la fecha se resuelve:

1.º - A partir del 1.º de Junio próximo, la planilla de firmas del personal administrativo de las Oficinas, será remitida a la Oficina de Estadística todos los días a las 13 horas, con excepción de los sábados que se enviará a las 10 horas.

2.º - Los Jefes de Oficinas estamparán el sello 'Fuera de Hora' en la casilla que corresponda al personal que firma, después de 15 minutos de la hora fijada para la entrada y el sello 'Faltó' en las casillas que permanezcan en blanco al remitir la planilla.

3.º - A los efectos de los descuentos que correspondan, considerarse cada 'Fuera de Hora' como un cuarto de inasistencia.

4.º - Excepcionalmente de lo dispuesto en el art.º 1.º, a las siguientes Oficinas las que, por razones de distancia, enviarán las planillas a la hora que a continuación se indica:

Inspección Médica Escuelas, Inspección Gral. de Territorios, Inspección Seccional de Buenos Aires, Oficina Judicial a las 13 ½ horas, con excepción de los sábados que lo harán a las 10 ½ horas.

Suministros, a las 14 ½ y 11 ½ los sábados.

5.º - Los Jefes de las Oficinas que, por la índole de sus funciones, tengan horario especial, o varios turnos, remitirán la planilla al día siguiente, debiendo considerar 'Fuera de Hora' al personal que firme después de 15 minutos y antes de una hora de la fijada para la entrada, estampando el sello 'Faltó' en las casillas que, vencido ese término, queden en blanco.

Comuníquese por circular, anótese en el libro

de Resoluciones Generales, Estadística, El Monitor y archiverse.
Fdo: Gondra. - Pablo A. Cordoba. -

Buenos Aires, mayo 31 de 1926 -

21.760-N/425

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha;
Resuelve:

1°. Disponer que en los contratos sobre provisión de las alfajitas y cajones adjudicados por resolución de este expediente, a las Casas Gi-naca Unio., Juan Clirici y Manuel Melchor Gago, se establezca expre-samente que la entrega de esos artículos deberá efectuarse a medida que la Oficina de Suministros los requiera. -

2°. Disponer asimismo que en los pliegos de condiciones para toda licitación sucesiva de artículos de igual naturaleza que no convenga mantener almacenados en mayores cantidades en los depósitos de la Oficina de Suministros, se establezca la cláusula sobre entrega, en los términos indicados en el artículo precedente. -

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en el Monitor Estadística y Pase a la H. Administración a sus efectos. Cum-plido, archiverse. -

Fdo: Gondra. - Pablo A. Cordoba. -

38.76. 1926.

Buenos Aires Junio 2 de 1926.
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1°. Aprobar la regulación de honorarios prac-ticada en la suma de ciento cincuenta pesos mone-da nacional (\$ 150.00 m/n) por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de Rio Negro, Sr. Pedro Pigot, por su intervención en el caso de Limpuesto a transmisiones gra-tuitas durante el año 1925.

2°. Recomendar a la Oficina Judicial que en lo sucesivo, eleve en un solo legajo